



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11039

Lunes 9 de Agosto de 2010

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2010 - Res. Nº 113, 115, 116, 118 a 121 2-4
Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Res. Nº 137 a 142 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo
Año 2010 - Res. Nº 174 y 175 7
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2010 - Res. Nº 803 7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Acuerdo Nº 181, 182, 193, 197, 206, 212, 218, 222 a 233 7-15

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Dictamen Nº 169, 172 a 190 15-20

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2010 - Declaración Nº 046 20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 21-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 113- HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 15, 17 y 29 de junio y 1° de Julio de 2010.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 115/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

I - Procedimiento detallado para control de los caudales de hidrocarburos ingresados a los tanques de despacho de Termap S.A. en la zona de Caleta Córdova, por parte de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

II - Indicar si se realiza algún tipo de control de caudales hidrocarbúferos desde los depósitos de despa-

cho de Termap S.A. hacia la boya marítima de carga-mento de Caleta Córdova. En caso afirmativo indicar procedimiento. En caso negativo expresar los fundamentos.

III - Producción de hidrocarburos en las cuencas de la Provincia, de los años 2003 a la fecha, discriminados por mes y empresa concesionaria. Indicar si se recepcionó la totalidad de las Declaraciones Juradas por las producciones de los años solicitados por parte de las empresas concesionarias, expresando si hubo discrepancia con los registros de la Secretaría correspondiente y en tal caso detallarlos e informar procedimiento seguido. Adjuntar fotocopias autenticadas de los documentos aludidos.

IV - Si se recepcionó la totalidad de los comprobantes de depósito en el Banco del Chubut por las liquidaciones de regalías de los años solicitados. Adjuntar fotocopias autenticadas.

V - Cualquier otra información que resulte de interés a esta temática.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 116/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Julio de 2010, la renuncia presentada por el señor Mario Horacio NEGRETTE (D.N.I. N° 11.455.796) al cargo de Director de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, para el que fuera designado por Resolución N° 177/08 de esta H. Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 118/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, con el objeto de que informe a este Poder Legislativo, en un plazo de cinco (5) días, qué funcionario tiene asignados los siguientes vehículos:

- 1 – Ford Fiesta – HEU 805.
- 2 – Citroën –HAD 309.
- 3 – Camioneta doble cabina – HNM 116.

Asimismo, consigne si la asignación de los mencionados vehículos tiene autorización para uso privado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 119/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acompañar el reclamo por parte de las autoridades provinciales ante el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Ley Nacional Nº 26.509, a fin de que se atienda la solicitud de asistencia financiera por Emergencia de Sequía, presentada mediante Nota Nº

32/10 SP -MIAG con fecha de 27 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 120/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

I. En base a que normativa se suscribió el acuerdo con Gendarmería Nacional para que esta Institución pueda realizar actuaciones dentro del ámbito Provincial. En caso de existir algún convenio enviar copia del mismo.

II. Si se impartió a los Municipios de la provincia alguna sugerencia para que estos acuerden con Gendarmería la forma de realizar sus actividades dentro del Ejido Municipal.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 121/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el "III Encuentro Provincial de Educación Tecnológica" a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 6 y 7 de Agosto del año en curso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 137/10**

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 23766, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER»-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 414/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Municipalidad de Alto Río Senguer dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 246/08-F.3 (fs.121); 110/09-F.3.(fs.141-143) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante las Resoluciones Nros. 44/09 (fs.128); 232/09 (fs.154), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Javier MARABOLI, Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Javier MARABOLI, Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe Nº 414/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc.h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 414/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 138/10

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 23778, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 425/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Municipalidad de José de San Martín dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 307/07-F.3 (fs. 67-68); 20/08-F.3.(fs.73); 1021/08-F.3. (fs. 74-75); 176/08-F.3. (fs. 83-84) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante la Resolución Nº 46/09-TC (fs.87), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Beltrán BEROQUI (01-01-06 al 31-12-06); Ex Tesorera: Sra. Norma MILLAPI (01-01-06 al 31-06-06); Tesorera actual: Sra. Valeria MARIÑANCO.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Presidente: Sr. Beltrán BEROQUI (01-01-06 al 31-12-06); Ex Tesorera: Sra. Norma MILLAPI (01-01-06 al 31-06-06); Tesorera actual: Sra. Valeria MARIÑANCO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe N° 425/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc.h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 425/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 139/10

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 26075, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 424/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota N° 258/09-F.3. (fs.89-90-91).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI, Tesorera : Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI; Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a la Nota N° 258/09-F.3. (fs.89-90-91) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 258/09-F.3. (fs.89-90-91).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/10

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 23797, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 409/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Comuna Rural de Gan Gan dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 356/07-F.3 (fs. 76-77); 98/08-F.3.(fs. 84-85) y 183/09-F.3. (fs.108-109) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante la Resolución N° 237/08 (fs.88), solicitando se comine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ, Tesorero: Sra. Liliana Ana ALMENDRA.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ,

Tesorero: Sra. Liliana Ana ALMENDRA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe N° 409/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc.h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 409/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141/10

Rawson (Chubut), 16 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 23801, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 423/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Comuna Rural de Lagunita Salada dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 144/06-F.3 (fs. 9); 134/07-F.3.(fs.55) y 140/09-F.3. (fs. 111) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante la Resolución N° 228/09 (fs.111), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que mediante Informe N° 423/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a las Notas Nros. 144/06-F.3. (fs.9); 134/07-F.3. (fs.55) y 140/09-F.3. (fs.111).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL, Tesorera anterior: Sra. Aurora MILLANAHUEL y Tesorero actual: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL, Tesorera anterior: Sra. Aurora MILLANAHUEL y Tesorero actual: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe N° 423/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc.h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 423/10-F.3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 142/10

Rawson, Chubut, 22 de julio de 2010

VISTO: La Ley V N° 71 (Antes Ley 4139) Orgánica del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 17° inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: bienes de consumo, servicios y bienes de capital.

Que el servicio administrativo del Tribunal de Cuentas informó que es necesario dotar al Inciso 2 – Bienes de Consumo de mayor crédito presupuestario para el ejercicio en curso;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 – Tribunal de Cuentas – Fuente de Financiamiento 111 – para el Ejercicio 2010, en los términos del art. 17° inc. r) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Incremento	Disminución
2	Bienes de Consumo	15.000,00	
3	Servicios no personales		15.000,00

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al Servicio Admisnitrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Of. Ppal. OLGA RODRIGUES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° 174 08-07-10**

Artículo 1º.- APROBAR, a partir del 01 de Julio de 2010, el otorgamiento e incorporación de la firma Gianni Bragoli (ex Frigorífico Gaiman), al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL- Decreto Provincial N° 1570/08, por un total de veinte (20) trabajadores, a razón de Pesos Seiscientos (\$600.-) por cada uno y por un plazo de Seis (6) Meses.

Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante que deberá dar efectivo cumplimiento a las obligaciones previstas en los arts.2º- última parte-; art.3º y art.4º del Decreto Provincial 1570/08, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la misma normativa y su reglamentación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil Con 00/100 Centavos (\$72.000.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo- Programa: 17- Actividad 06- Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01- Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47- Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral- Ejercicio 2010.

Res. N° 175 12-07-10

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Municipalidad de Rawson representada por su Intendente Dr. Adrián Gustavo López, la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la ayuda económica de los trabajadores de la estiba del sector pesquero de Puerto Rawson.

Artículo 2º: La Municipalidad de Rawson representada por su Intendente Dr. Adrián Gustavo López, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN****Res. N° 803 13-07-10**

Artículo 1º: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-0631/10 a "RIESCO RAFAEL AL-

BERTO", CUIT N° 20-14329771-4, con domicilio en 25 de Mayo N° 358 Piso 5 Dpto. D, de ésta ciudad, por incurrir en presunta infracción a: 1) (LCT Art. 52); 2) (LCT Art. 138); 3) (Art. 27 Ley 24557); 4) (Ley 23660 Art. 19); 5) (Ley 24241 Art. 12); 6) (Ley 24557 Art. 3 y 23); 7) (Dto. 1567/74); 8) (Art. 2 Res. Gral. 1891/05); 9) (Ley 3270 Art. 35); 10) (Art. 104 CCT 76/75); 11) (Ley 22250 Art. 15); 12) (Ley 22250 Art. 13); 13) (Res. 361/10); 14) (Ley 19587 Art. 8); 15) (Ley 24013 Art. 7).

Artículo 2º: FIJAR la audiencia prevista en el Art. 31 inciso "d" de la Ley X N° 15, en esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269, de esta ciudad de Puerto Madryn, para el día 02 de Septiembre de 2010, a las 10.30 hs., pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones hasta su finalización.

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23784/06-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 03 de junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.262.722,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23777/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 03 de junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.196.280,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22530/05-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 03 de junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.152.491,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23763/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 16 de junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
 Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.895.342,85).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23804/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 25 de junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 913.895,83), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 29.525,25), según Informe Final N° 313/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22510/05-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 15 de junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.743.855,03), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 647.351,21), según Informe Final N° 362/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 218/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22542/05-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 30 de junio del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 474.197,82), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 169.124,82), según Informe Final Nº 392/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.222/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 26.132/08 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 21 - F.F. 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas

correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 08 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 242.950,11).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 223/10

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de julio del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 28.061, año 2009, caratulado: "M.E. y C.P. – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Nº 03-DS-09 – S/ Presunta Desaparición de Vales de Combustible el S.O.P. (Expte. Nº 8407-SIPySP-08)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de deslindar responsabilidades sobre la desaparición de vales de combustible entre los días 16 y 22 de agosto del año 2008 en la Subsecretaría de Obras Pública – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Que mediante Resolución XII Nº 178 se ordena la instrucción del respectivo sumario administrativo (fs. 15).-

Que con la denuncia de carácter penal efectuada por el Señor Esteban Dario Parra se da intervención al Ministerio Público Fiscal a fs. 54) quien ordena el archivo provisional hasta la aparición de nuevos elementos de prueba u opere prescripción de la acción penal (art. 271 del C.P.P.).-

Que a fs. 127/131 la Dirección de Sumarios produce Dictamen Final N° 023/DS/09 expresando que no se ha podido identificar autor/res responsable de la desaparición de los vales de combustibles, con lo que debería declararse la inexistencia de responsabilidad, ante dicha imposibilidad de determinar participación o autoría alguna del personal. Asimismo se determina que se ha producido perjuicio patrimonial para el erario público, el cual estaría dado por el valor de cuatro (4) planchas de tickets de combustible, por un valor estimado de \$ 200,00 cada una.-

Que mediante Resolución XII N° 106, se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa y se giran los actuados a este Organismo.-

Que este Tribunal de Cuentas solicita al Subsecretario de Obras Pública informe si las planchas de combustible sustraídas fueron utilizadas, lo cual a la fecha no ha sido informado por parte de la mencionada Subsecretaría.-

Que mediante Oficio N° 32/10-T.C. se requiere al Banco del Chubut S.A. informe si los vales pertenecientes a la Subsecretaría de Obras Públicas, denunciados como sustraídos han sido utilizados, obrando respuesta a fs. 152 dando cuenta que los mismos si fueron utilizados y adjunta a la respuesta detalle analítico donde se observa fecha de presentación y en que comercio se utilizaron.-

Que corrida vista a la Asesoría Legal se expide a fs. 154) mediante Dictamen N° 65/10 expresando que se observa que a fs. 58) en la declaración del denunciante, éste asegura que a la fecha 16-10-08 quedaban cinco (5) planillas en su armario, bajo llave, siendo que a tenor del detalle remitido por el Banco del Chubut, se desprende que diversos vales fueron utilizados previo a esa fecha. En consecuencia opina que correspondería la citación del presunto responsable (el propio denunciante) para que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo en relación a dichos vales utilizados con anterioridad a la denuncia efectuada (art. 48 inc. c) Ley V N° 71, antes Ley 4139).-

A fs. 155) hace lo propio la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 238/10 C.F. expresando que correspondería citar al Ing. Esteban Parra.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inciso c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Esteban Dario PARRA (DNI N° 17.744.931), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.224/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 26.130/08 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 21 - F.F. 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 08 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA (\$ 16.170,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 225/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 26.133/08 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 21 - F.F. 111, GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente

de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 08 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 26.636.252,05).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.226/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 26.131/08 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 21 - F.F. 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 08 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes

Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 25.078,04).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.227/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro. 27425/09 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 11 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 –CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 08 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2009 presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 – CASA DEL CHUBUT, Fuentes de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.330.642,24).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 228/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 26.129/08 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 21 - F.F. 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 08 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.425,60).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 229/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 26101/08 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 11 F. F. 111, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 –CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009.

Que con fecha 08 de julio de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009 presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 – CASA DEL CHUBUT, Fuentes de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 79.027,49).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 230/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.133/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 412, 414, 415, 416/09–PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 245/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28133/09	412/09-PHLCH	17-09-09	COMITÉ ORG. CONGRESO INTERNAC. COSTOS- TW	\$ 1.500,00
28133/09	414/09-PHLCH	17-09-09	ESC.PROV. Nº 2005- ESQUEL	\$ 1.200,00
28133/09	415/09-PHLCH	18-09-09	ESC.Nº114- LAGO ROSARIO	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 4.700,00

SON PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 231/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.136/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 363, 364, 365, 369/09-PHLCH AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 246/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28136/09	363/09-PHLCH	02-09-09	ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS-LAGO PUELO	\$ 1.500,00
28136/09	364/09-PHLCH	02-09-09	ESCUELA Nº 205 "COSTA RICA" - ESQUEL	\$ 1.500,00
28136/09	365/09-PHLCH	02-09-09	ESCUELA Nº 87 "COMODORO LUIS PY" - PTO. PIRAMIDES	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.500,00

SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 232/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 29.039/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 320- 321 y 322/2010-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 248/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29039/10	320/10-PHLCH	21-05-10	ASOCIACION CIVIL TRI-SOL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.000,00

29039/10	321/10-PHLCH	21-05-10	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PETROQUIMICA COM.RIV."	\$ 1.000,00
29039/10	322/10-PHLCH	21-05-10	CENTRO DE JUB. Y PENS. "JUSTICIA SOCIAL" - TRELEW	\$ 1.500,00 \$ 3.500,00
TOTAL				

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 233/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.666/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 643- 652 y 655/2009-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 247/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28666/10	643/09-PHLCH	11-12-09	DIR.GRAL. DE BOSQUES Y PARQUES - ESQUEL	\$ 1.500,00
28666/10	652/09-PHLCH	14-12-09	CASINO SUB-OFCIALES DE POLICIA-COM.RIV.	\$ 1.500,00
28666/10	655/09-PHLCH	14-12-09	ESCUELA N° 88- JOSE DE SAN MARTÍN	\$ 1.000,00 \$ 4.000,00
TOTAL				

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 169/10

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.073, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 21 – VP- 10 Adq. Hormigón Elaborado (Expte. N° 02659-S-09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 127) mediante Dictamen N° 85/10 y al Señor Asesor Legal a fs. 128) Dictamen N° 73/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 172/2010

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.084, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 12/10 Mejoramientos de Viviendas Sarmiento (Expte, N° 0422/08-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 701) mediante Dictamen N° 88/10; al Asesor Legal a fs. 702) mediante Dictamen N° 78/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 703) mediante Dictamen N° 259/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 173/2010

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.103, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/10 ADQUISICIÓN PLANTA REDUCTORA DE GAS EXPTE. Nº 07/2010"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 56) mediante Dictamen Nº 91/10 y al Señor Contador Fiscal a fs. 57) mediante Dictamen Nº 218/2010-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 174/2010

Rawson (Chubut), Julio 19 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.099, AÑO 2010, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS – INFORME Nº 428/10-F.3 – S/CONSULTA MUNICIPIO RIO MAYO – LIQ. HORAS EXTRAS EN EL SAC; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 11) Dictamen Nº 88/10 y Contador Fiscal a fs. 12) Dictamen Nº 224/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 175/10

Rawson (Chubut), Julio 19 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.142, año 2010, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – LOCACION VIVIENDA HABITACIONAL NOTA Nº 392/10; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 31) Dictamen Nº 95/2010 y Contador Fiscal a fs. 32) Dictamen Nro. 226/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 176/10

Rawson (Chubut), Julio 19 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.118, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LIC. PUBLICA Nº 19-AVP-2010-ADQ. EMULSION PARA IMPRIMACION – EXPTE. Nº 00448-S-2010; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 250) Dictamen Nº 96/2010 y Contador Fiscal a fs. 251) Dictamen Nro. 227/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 177/10

Rawson (Chubut), Julio 19 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.101, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES ADICIONAL- LIC. PUBLICA Nº 64/06 –PROVISION COLOCACIÓN POSTIGOS METALICOS INST. CALEFACTORES DE 2500 KCAL/H EN DORMITORIOS – EXPTE. 2056/07-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 524/525) Dictamen Nº 93/10 y Contador Fiscal a fs. 526) Dictamen Nº 223/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 178/10

Rawson (Chubut), Julio 20 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.092, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ ANTECEDENTES CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/10-IPA LIMPIEZA CANALES 28 DE JULIO NORTE DOLAVON UBICACIÓN VIRCH (EXPTE. Nº 467/10-IPA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 300) Dictamen Nº 81/2010 y Contadora Fiscal a fs. 301) Dictamen Nro. 268/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 179/10

Rawson (Chubut), Julio 20 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.094, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ ANTECEDENTES CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/10-IPA LIMPIEZA CANALES ANGSTURA, BRYN GWYN UBICACION VIRCH (EXPTE. Nº 465/10-IPA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 297) Dictamen Nº 83/2010 y Contadora Fiscal a fs. 298) Dictamen Nro. 269/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 180/2010

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.093, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 09/10 IPA Limpieza canales Gaiman; Trelew, Rawson y Margen Norte Ubicación VIRCH (Expte. Nº 468/10-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 298) mediante Dictamen Nº 82/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 299) mediante Dictamen Nº 267/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 181/2010

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.091, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 11/10 IPA Lim-

pieza canales Trelew Rawson Margen Sub Ubicación VIRCH (Expte. N° 466/10-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 298) mediante Dictamen N° 80/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 299) mediante Dictamen N° 266/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 182/2010

Rawson (Chubut), 20 de Julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.096, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 05/10 –IPA LIMPIEZA CANALES DE RIEGO SECUNDARIO II SECUNDARIO III SECUNDARIO V SECUNDARIO VI - SARMIENTO (EXPTE. N° 359/10)", y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 239) mediante Dictamen N° 85/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 240) Dictamen N° 263/10-C.F.-

En futuros procesos se deberá realizar la fundamentación técnica relativa a la conveniencia o utilidad de la descomposición en las contrataciones en particular, siendo que por regla general habría correspondido llegar a cabo una licitación Pública por la totalidad de los trabajos (ver Expedientes 29095, 29096 y 29100).-

Este accionar permitiría, sin lugar a dudas, cumplir con la responsabilidad de obtener los mejores precios y calidad posible, entre la mayor cantidad de oferentes que sea posible conseguir, ello –reiteramos- sin fundamentos al respecto, por lo que este extremo, deberá ser especialmente tenido en cuenta por parte del Organismo en futuras contrataciones. Asimismo deberá prestarse especial atención a lo indicado en Dictamen 263/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 183/2010

Rawson (Chubut), Julio 20 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.090, año 2010, caratulado: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. LIC. PUBL. N° 01/10 – PRESTACIÓN SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS (EXPTE. N° 227/09-CUERPO 7); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 3100) Dictamen N° 94/10 y Contador Fiscal a fs. 3101) Dictamen N° 228/2010.-

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 184/2010

Rawson (Chubut), 20 de Julio de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.144, año 2010, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 25/10 ADQ. PAPEL E INSUMOS DE OFICINA CASA CENTRAL DELEGACIONES ISSYS- EXPTE.N° 1971/2010; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 154) Dictamen N° 92/10 y Contador Fiscal a fs. 155) Dictamen N° 229/2010.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 185/2010

Rawson (Chubut), 20 de Julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.100, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 03/10 – LIMPIEZA DE DESAGÜES UBIC. SARMIENTO (Expte. Nº 360/10)", y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 237) mediante Dictamen Nº 86/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 238) Dictamen Nº 264/10-C.F.-

En futuros procesos se deberá realizar la fundamentación técnica relativa a la conveniencia o utilidad de la descomposición en las contrataciones en particular, siendo que por regla general habría correspondido llegar a cabo una licitación Pública por la totalidad de los trabajos (ver Expedientes 29095, 29096 y 29100).-

Este accionar permitiría, sin lugar a dudas, cumplir con la responsabilidad de obtener los mejores precios y calidad posible, entre la mayor cantidad de oferentes que sea posible conseguir, ello –reiteramos- sin fundamentos al respecto, por lo que este extremo, deberá ser especialmente tenido en cuenta por parte del Organismo en futuras contrataciones. Asimismo deberá prestarse especial atención a lo indicado en Dictamen 264/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 186/2010

Rawson (Chubut), 20 de Julio de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.095, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/10 IPA LIMPIEZA CANALES DE RIEGO PRINCIPAL COLGUÉ HUAPI RAMAL COLGUÉ HUAPI ZANJON CERRO NEGRO UBICACIÓN SARMIENTO (Expte. Nº 358/10-IPA)", y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 236) mediante Dictamen Nº 84/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 237) Dictamen Nº 262/10-C.F.-

En futuros procesos se deberá realizar la fundamentación técnica relativa a la conveniencia o utilidad de la descomposición en las contrataciones en

particular, siendo que por regla general habría correspondido llegar a cabo una licitación Pública por la totalidad de los trabajos (ver Expedientes 29095, 29096 y 29100).-

Este accionar permitiría, sin lugar a dudas, cumplir con la responsabilidad de obtener los mejores precios y calidad posible, entre la mayor cantidad de oferentes que sea posible conseguir, ello –reiteramos- sin fundamentos al respecto, por lo que este extremo, deberá ser especialmente tenido en cuenta por parte del Organismo en futuras contrataciones. Asimismo deberá prestarse especial atención a lo indicado en Dictamen 262/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 187/10

Rawson (Chubut), Julio 21 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.145, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 23 –AVP – 2010 – ADQUISICIÓN DOS –2- CAMIONES DOBLE CABINA 4X2 NUEVAS SIN USO- EXPTE.Nº 01557-S-2010; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 161) Dictamen Nº 93/10 y Contador Fiscal a fs. 162) Dictamen Nº 230/2010.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 188/10

Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.150, año 2010,

caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 57-AVP-10 CONTR. ALQUILER TRES 3 CAMIONES SIMIRREMOLQUE CON CHOFERES – EXPTE. Nº 00830-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 147) Dictamen Nº 95/10 y Contador Fiscal a fs. 148) Dictamen Nº 235/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 189/2010

Rawson (Chubut), 22 de Julio de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.105, año 2010, caratulado: UNIVERSIDAD DEL CHUBUT – R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2010-ADQ. DE 40 NOTEBOOKS- EXPTE. Nº 109-UCH-2010; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Analista Programador a fs. 257) Dictamen Nº 19/2010, Asesor Legal a fs. 259) Dictamen Nº 94/10 y Contador Fiscal a fs. 260) Dictamen Nº 234/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Universidad del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 190/2010

Rawson (Chubut), Julio 22 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.143, año 2010, caratulado: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/ CONSULTA ALCANCE PLAN CALOR 2010 COMPRA CALEFACTORES-NOTA Nº 828/10; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 13) Dictamen Nº 265/10-C.F. y Asesor Legal a fs. 14) Dictamen Nº 99/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva a la Municipalidad de Sarmiento sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DECLARACION

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 046/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º.- Manifiéstese un claro repudio a la falta de consideración para con la comunidad chubutense a la hora de organizar un Seminario sobre Avistaje de Ballenas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desconociendo el continuo y permanente desarrollo de la actividad central de dicho evento en esta Provincia.

Artículo 2º.- Solicítese a la Cancillería de la República Argentina que, como representante del país ante la CBI, gestione una reprogramación del encuentro Internacional sobre Avistaje de Ballenas, de modo que sea realizado en la Provincia del Chubut, única región en la República Argentina donde se desarrolla la actividad.

Artículo 3º.- Solicítese el curso de invitaciones a todos los referentes zonales de Avistaje de cetáceos, como así también a la Secretaría de Turismo Provincial, autoridada de aplicación en el manejo del Recurso.

Artículo 4º.- Remítase copia de la presente Declaración a la Presidencia de la República y a la Cancillería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAUL CESAR BIANCHI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2010.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 09-08-10 V: 11-08-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JULIO CLAUDIO NAVARRO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 25 de 2010.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-08-10 V: 11-08-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "CURICHE, ANSELMO NICOLAS S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 825 – Año 2010), declara abierto el juicio sucesorio de ANSELMO NICOLAS CURICHE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 17 de Junio de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-08-10 V: 11-08-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL ASARO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Julio de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-08-10 V: 10-08-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARZA, para que se presenten en autos: "ARZA, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 321 Año 2010).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, Agosto 3 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-08-10 V: 10-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGA SOLIS, para que se presenten en autos "SOLIS DOMINGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 039 Año 2008).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 21 Diciembre de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERCILIA DONATE y AURELIANO SANTIVANO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 26 de Julio de 2010

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en autos caratulados "HAMID, ISMAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1168 Año 2.010) Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. LEY XIII N° 5) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 30 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VALLES para que se presenten en autos "VALLES, JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 174 año 2010).
Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente, Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT, se le hace saber a la Señora Karina SOFFIO, en los autos N° 23.795, año 2006, caratulados: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO

AMEGHINO S/Rendición de cuentas – Ejercicio 2006", se ha dictado el Acuerdo N° 213/10 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: " En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Julio de dos mil diez...

VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primera: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006 presentada por los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino,...que importa un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 726.804,97), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 111.688,78)... Segundo: Notificar...Tercero: Regístrese... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".-

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut) 02 de Agosto de 2010.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 09-08-10 V: 11-08-10.

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Septiembre de 2010, a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a la asamblea fuera del plazo de ley.
- 3) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Renumeración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.
- 6) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 09-08-10 V: 13-08-10

**Plan de Obras
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras del PROMEDU – SUBPROGRAMA I se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 17/10

Objeto: **Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela Nº 70 de Facundo – Pcia. del Chubut.**

Licitación Pública Nº 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.416,21
Garantía de Oferta exigida: \$ 27.314,62
Fecha de Apertura: Día 09 de Septiembre de 2.010, a la hora: 11:00
Lugar de Apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50
Plazo de Entrega de Obra: 300 días corridos
Valor de Pliego: \$ 250,00
Lugar de Adquisición de Pliego: Min. de Economía – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson
Financiamiento:
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación PROMEDU – PRESTAMO 1966/OC-AR

I: 05-08-10 V: 26-08-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 1965– ME - 10**

Licitación Pública Nº 03/10

Concepto: **S/ADQ. DE CINCO (5) VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS.**

- 4 VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS CON CAPACIDAD DE 20 ASIENTOS.
- 1 VEHICULO UTILITARIO PARA PERSONAS CON DISMUNUCION VISUAL – MINIBUS CON CAPACIDAD DE 16 ASIENTOS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.301.000,00.-

Valor de pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965

- 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 18 de Agosto de 2010 a las 11:30 horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 05-08-10 V: 10-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 2235 – ME 10**

LICITACION PUBLICA Nº 04/10

Concepto: **S/ADQ. DE VEHÍCULO UTILITARIO – MINIBÚS CON CAPACIDAD DE 8 ASIENTOS ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ.**

Presupuesto Oficial: 269.000,00.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 3000,00).

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Te: 02965 – 481745 – Horario administrativo de 08:00 a 14:00 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Te.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: Día 18 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno.

I: 06-08-10 V: 10-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

Solicitud para cubrir vacantes al puesto de Guardafauna Ayudante.

La Dirección General de Conservación de Areas Protegidas dependientes de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas de la Provincia del Chubut, comunica que se halla abierta la inscripción para la cobertura de vacantes del Sistema Provincial de Guardafaunas en la categoría de Guardafauna Ayudante.

La inscripción cierra el 15 de Agosto de 2010.

Los interesados podrán remitir Currículum Vitae dirigiéndose personalmente en horario de 9 a 13 hs., o por correo postal a Dirección General de Conservación de Areas Protegidas, 9 de Julio Nº 280, (9103) Rawson, Provincia del Chubut o bien por correo electrónico a dirconser@chubutur.gov.ar

Son requisitos excluyentes para los postulantes:

Poseer título habilitante para desempeñarse en el terreno como Guardaparque o técnico en administración y/o manejo de áreas protegidas, expedido por instituciones reconocidas oficialmente a nivel nacional o provincial.

Acreditar haberse desempeñado como voluntario como mínimo dos meses en diferentes áreas de conservación nacionales o provinciales.

Son Requisitos deseados:

Ser soltero/a sin hijos.

Acreditar experiencia en el desempeño de la función de agente de conservación.

Poseer personalidad adaptable a la vida de campo, en condiciones de aislamiento de los centros urbanos.

Haberse desempeñado como voluntario en áreas de conservación de la provincia del Chubut.

Predisposición al trabajo en equipo, compañerismo.

Predisposición a realizar tareas de diversa índole.

Buen trato con el público y buena presencia.

I: 06-08-10 V: 10-08-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación

Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29/10

Obra: **“Construcción S.U.M. Escuela N° 718”.**

Ubicación: Rada Tilly.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones trescientos setenta y seis mil setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 5.376.074,16).

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 53.767,04.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 5.376.704,04.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Jueves 30 de Agosto de 2010, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Jueves 30 de Agosto de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 06-08-10 V: 12-08-10.

JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 8/10

Expte. 1917/10 J.P. (A.F)

Adquisición: Equipos de comunicaciones VHF base y móvil, tipo Motorola PRO 5100 y 5150.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, sito en Pedro Martínez 116 de la ciudad de Rawson.-

Fecha y Hora: El día 25 de agosto de 2010 a la hora 11:00

Lugar de Entrega: Depósito Policial, sito en el predio de la División Transporte ruta 25 camino al Zoológico de la ciudad de Rawson (Chubut).-

Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles

Plazo de Entrega: 30 días hábiles.-

Plazo de pago: 10 días hábiles

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 445.500,00).-

Informes: En forma personal en el Area Finanzas de Policía, sito en Mariano Moreno 561 Rawson (Chubut), o a través de nuestras líneas telefónicas (02965) 481 637 – o 484 090 de lunes a viernes, en horario administrativo (08:00 a 14:00).

Pagina Web Email: finanza.policia@chubut.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Venta de Pliegos: Área Finanzas de Policía, sito en Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut)

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Unidad Regional Trelew, sito en San Martín 435 – Trelew (Chubut).-

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, sito en Güemez y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (Chubut).-

Unidad Regional Esquel, sito en Rivadavia 663 – Esquel (Chubut).-

P: 05, 09, 11 y 12-08-10.